

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21075 MURCIA

Edicto

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 341/2013 y NIG n.º 30030 47 1 2013 0000682, se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso necesario del deudor ALCÓN CARRILLO Y RUIZ, S.L., B73218976, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Retiro, n.º 11, Puerto Lumbreras (Murcia).

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a MAG CONSULTORÍA GABINETE SERVICIOS, S.L.P. B73274433, designando a su vez al Economista BENJAMÍN ISAAC MARTÍNEZ SÁNCHEZ, 48498904T, ambos con domicilio postal en calle Presbítero Francisco Ibáñez, n.º 4, 1.º C, 30007 Murcia, tlf. 968244818 y fax 968244896 y dirección electrónica señalada: concursoacr@mag-consultoria.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, haciéndoles saber que si desean comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente página web: oficinajudicialmurcia.es

Murcia, 30 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140029863-1